ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS A SUBSANAR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA N°. SMC012-2026

OBJETO: "REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL, LA EVALUACIÓN, EL ANÁLISIS Y LAS RECOMENDACIONES PARA LA TOMA DE DECISIÓN SOBRE EL DESTINO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027"

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 2.243.500),** incluidos impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

La Secretaria General y de Gobierno perteneciente al comité evaluador del proceso de mínima cuantía invitación pública N°. SMC012-2026 encargada de realizar la evaluación de los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta las reglas de susbsanabilidad, procedieron a verificar las subsanaciones de propuestas dentro del proceso contractual de la referencia, encontrando al respecto lo siguiente:

1.Que a través del informe de evaluación publicado oportunamente en la plataforma SECOP II el día 06 de abril de 20266 se requirió al **HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA** identificado con numero de cedula **7.521.090**, subsanar los documentos restantes solicitados dentro del proceso de selección, en los siguientes términos:

> *"Revisados los requisitos habilitantes presentados por HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA identificado con numero de cedula 7.521.090, se puede establecer NO CUMPLE con la totalidad de los documentos solicitados en la Invitación Publica, por lo que solicita subsanar los siguientes documentos:*
>
> - *Acreditar estudios como TECNICO AVALUADOR, la persona natural lo hará a través del certificado de estudios de la persona interesada."*

2.Que, atendiendo el requerimiento anterior, el oferente antes mencionado, dentro del término establecido en el cronograma presento la correspondiente subsanación, la cual fue revisada por el comité evaluador, observando al respecto

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO – FORMA DE SUBSANAR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Certificado de aportes parafiscales y a los sistemas de seguridad social, Anexo 4: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de	Personas Naturales: Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al sistema general de Seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES).	CUMPLE Presenta escrito donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra pensionado, así misma adjunta criticado de encontrarse pensionado.

aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		
Los proponentes interesados deberán acreditar estudios como TECNICO AVALUADOR, la persona natural lo hará a través del certificado de estudios de la persona interesada y las personas jurídicas lo realizaran con el certificado de estudios del representante legal.	Presentar certificado que acredite estudios como TECNICO AVALUADOR.	CUMPLE Presenta certificado como Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de la Corporación Tecnológica Empresarial de Bogotá D.C.

3.Asi las cosas y teniendo en cuentas que el proponente cumplió en debida forma los requerimientos de subsanabilidad que les fueron solicitados por los evaluadores, se concluye sobre este mismo aspecto que **HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA** identificado con numero de cedula **7.521.090** se encuentran HABILITADO para continuar con la formalización del respectivo proceso de selección.

Finalizada la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, el proponente **HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA** identificado con numero de cedula **7.521.090**, **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación pública por lo que se decide comunicar al Señor Alcalde el contenido de este informe con la finalidad de ADJUDICAR el proceso de Mínima Cuantía **No.SMC012-2026** el proponente **HUGO ALEJANDRO GIRALDO CARDONA** identificado con numero de cedula **7.521.090**.

Para constancia se firma en Córdoba Quindío a los ocho (08) días del mes de abril de 2026, por los integrantes del Comité Evaluador.

SANDRA MILENA LONDOÑO RESTREPO
Secretaria General y de Gobierno
Evaluación Técnica y Económica

MAURICIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Evaluación Jurídica
Abogado Contratista